



Provincia del Chubut  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

RAWSON, 18 de julio de 1984.-

----- VISTO Y CONSIDERANDO: -----

----- Lo dispuesto en el art. 241 de la Constitución Provincial y lo establecido en el art. 73 de la ley N° 55 respecto a la incorporación de concejales suplentes en cargos vacantes de las Corporaciones Municipales;-----

----- Por ello el Tribunal Electoral -----

----- R E S U E L V E -----

----- PRIMERO: Proclamar Concejales Suplentes de los Partidos Políticos representados en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, a los ciudadanos que a continuación se mencionan, cuyas candidaturas fueran oportunamente oficializadas en representación del partido político que se señala:---

MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO: Ernesto Enrique KOHLER y Clodomiro RIFFO.-----

PARTIDO JUSTICIALISTA: Jorge Roberto ROSSI, Juan Hernán ARTERO, Víctor Manuel VELAZQUEZ, Amelia BRACCO y Oscar L. BRACCO.-----

----- SEGUNDO: La incorporación de los concejales suplentes que se proclaman deberá producirse en representación del Partido político cuyo cargo hubiere vacado, de acuerdo al orden consignado precedentemente el que concuerda con las listas de candidatos oficializadas; los correspondientes diplomas serán entregados en oportunidad de asumir sus cargos.-----

----- TERCERO: Regístrese y notifíquese.-----

RESOLUCIÓN N° 21 T.E.